

0000073315

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Número de Tomo:****Número de Inscripción:** 2808**Número de Repertorio:** 6765**Fecha de Repertorio:** martes, 12 de septiembre de 2017**Naturaleza Acto:** PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA**Folio Inicial:** 0**Folio Final:** 0**Periodo:** 2017**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 12 de septiembre de 2017 11:41**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	1306928506	GILER BAZURTO PEDRO MANUEL	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1307647741	GILER BAZURTO MARIA GABRIELA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1305567297	GILER BAZURTO LUIS HUMBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	800000000047331	VELEZ ARAUZ CIELO JULISSA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	800000000044630	GILER BAZURTO MARIA TATHIANA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000022064	TORO MENENDEZ INGRID GEOCONDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1305567305	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	157139	RIZO VALENCIA SUSANA JAQUELINE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de agosto de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3013107000	01/10/2010 0:00:00	24345		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Jocay avenida J-9 y calle J-4 de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Veintiséis metros y avenida J- 9. POR ATRAS: Los mismos veintiséis metros y lindera con los lotes N. 13 y 14 de la manzana B
 POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lindera con calle pública denominada J-4. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinticinco metros y lindera con el lote número 5 de la manzana B. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario No. 2015 - 1127 por la Unidad Judicial Civil sede en el cantón Manta con fecha Manta, viernes 9 de Diciembre del 2016
 Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Jocay avenida J-9 y calle J-4 de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta. Teniendo una superficie total de 650 metros cuadrados.

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2808

Número de Repertorio: 6765

Fecha de Repertorio: martes, 12 de septiembre de 2017

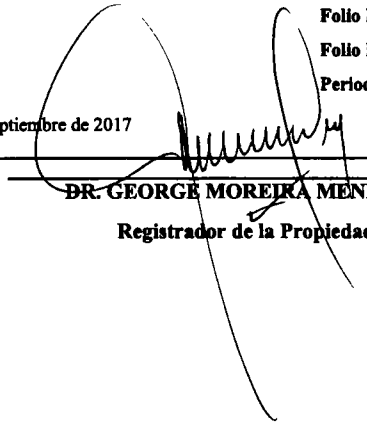
Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

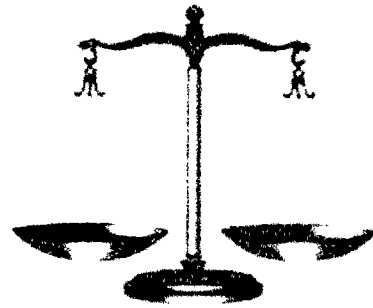
Periodo: 2017

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000073316



ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL
JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
OTORGADA POR EL JUZGADO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON
MANTA

A FAVOR DE LA SEÑORITA SUSANA JAQUELINE RIZO VALENCIA,

LA CUANTIA ES INDETERMINADA.

FACTURA NUMERO: 001-002-00029565

CÓDIGO NUMÉRICO: 20171308002P01797

CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2017

CONFERI SEGUNDA COPIA: EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2017

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES



Factura: 001-002-000029565

0000073317



20171308002P01797



PROTOCOLIZACIÓN 20171308002P01797

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DEL 2017, (11:43)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

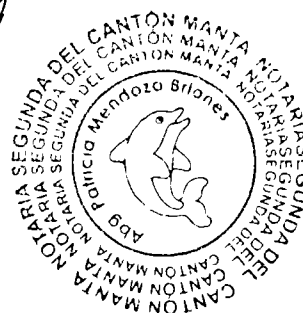
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIZO VALENCIA SUSANA JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309029831

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CENTRO LA BAHIA
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA: 001-002-000029565

CODIGO SECUENCIAL: 2017.13.08.02.P01797

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA ABOGADA MARIA NATALIA DELGADO INTRIAGO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, OTORGADA POR EL JUZGADO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORITA SUSANA JAQUELINE RIZO VALENCIA, SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA J-9 Y CALLE J-4 DEL BARRIO JOYAY DE LA TARQUI DEL CANTON MANTA Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS. LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA. P

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA



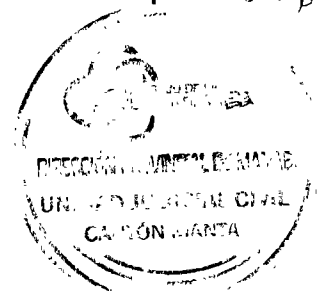
0000073318



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO SIGANDO CON EL No. 2015-1127 POR RIZO VALENCIA SUSANA JAQUELINE CONTRA LUIS HUMBERTO GILER BAZURTO Y SU CONYUGE INGRID GEOCONDA TORO MENENDEZ, MARIA TATHIANA GILER BAZURTO, MARIA GABRIELA GILER BAZURTO Y PEDRO MANUEL GILER BAZURTO SE HA DICTADO LO SIGUIENTE.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ. Manta, viernes 9 de diciembre del 2016; las 09h49. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede. Encontrándose la presente causa en estado de resolver, se lo hace en atención a las siguientes consideraciones de rigor jurídico y procesal. A fojas 05, 05 vuelta y 6 comparece la señora SUSANA JAQUELINE RIZO VALENCIA, reduciendo sus generales de Ley, comparece y presenta la siguiente demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, manifestando que: "...Los nombres y apellidos de los demandados son los señores cónyuges: LUIS HUMBERTO GILER BAZURTO y su cónyuge señora CIELO JULISSA VELEZ ARAUZ, RICARDO IVÁN GILER BAZURTO y su cónyuge señora INGRID GEOCONDA TORO MENENDEZ, MARIA TATHIANA GILER BAZURTO, MARIA GABRIELA GILER BAZURTO y PEDRO MANUEL GILER BAZURTO. RELACIÓN CIRCUNSTANCIAL DE LOS HECHOS: para su conocimiento señor juez, desde fecha 4 de junio de 1998, esto es desde hace más de 16 años atrás, vengo manteniendo la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin clandestinidad, a vista y paciencia de mis vecinos y colindantes con ánimo de señora y dueña sobre un cuerpo de terreno ubicado en la avenida J-9 y calle J-4 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: con 26 metros Avenida J-9; POR ATRÁS: con los mismos 26 metros y lindera con los lotes 13 y 14 de la manzana B; POR EL COSTADO DERECHO: con 25 metros y calle J-4, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con los mismos 25 metros y lindera con el lote número 5 de la manzana B, teniendo una superficie total de 625 metros cuadrados. En dicho lote de terreno inicialmente construí una pequeña vivienda, pero posteriormente, edifique una construcción de hormigón armado con su respectivo cerramiento, en la cual funciona la ESCUELA PARTICULAR "RIZZITOS" DE ORO, de mi propiedad la misma que es regentada por mi señora madre EUSEBIA HOLANDA RIZO VALENCIA, en calidad de Directora, dicho inmueble, lo adquirí hace más de 16 años al señor LUIS HUMBERTO GILER CEVALLOS, quien ante tanta insistencia y requerimiento por parte de mi para que firme las escrituras de compraventa, recién en el año 2007 me entregó dichas escrituras, las mismas que fueron firmadas por sus hijos y nueras, ya que el mencionado terreno estaba a nombre de sus hijos, escrituras que al ser ingresadas al Registro de la Propiedad de este cantón, no se pudo inscribir por cuanto faltaba la firma la cónyuge de uno de sus hijos de nombre INGRID GEOCONDA TORO MENENDEZ, debo de indicar a usted señor juez, que durante todo este tiempo he ejercido actos posesorios con ánimo de señora y dueña a vista y paciencia de todos mis vecinos y colindantes quienes me reconocen como dueña del bien inmueble que estoy prescribiendo, el mismo que

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

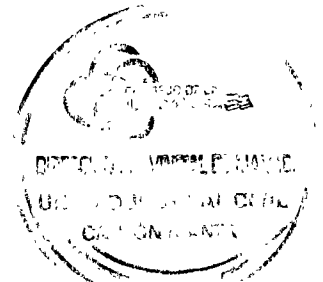
Ba:Rf



lo tengo debidamente delimitado conforme se podrá evidenciar oportunamente con la diligencia de Inspección Judicial. Estoy presto a probar mi demanda hasta la saciedad con pruebas documentales y testimoniales, especialmente con la inspección judicial al lugar mismo en donde se encuentra el bien inmueble cuya Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio estoy demandando y con testigos capaces e idóneos que darán razón de los hechos. Como no tengo títulos escriturarios concurre ante su autoridad, para que mediante Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, previo al trámite de Ley, en sentencia se me conceda a mi favor la Prescripción que estoy alegando del predio materia de esta Litis. FUNDAMENTOS DE DERECHO: con los antecedentes expuestos, acudo ante su autoridad para alegar a mi favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, pidiendo que en sentencia luego del trámite de rigor correspondiente, se me declare dueño del bien inmueble cuyas características generales he dejado expuestas, y para tal efecto, amparo mi demanda de acuerdo a los Arts. 603, 715, 2392, 2401, 2398, 2411, 2413 del Código Civil Codificado, que norma la institución de la Prescripción. Dictada tal sentencia ordenará la protocolización de la misma en una Notaría e Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta para que haga las veces de Escritura Pública e Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, pues de conformidad con lo que dispone el Art. 2413 del Código Civil. El trámite es el Ordinario. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Cuéntese en esta causa con las personas de Ilustre Municipio del Cantón Manta, en las personas del señor Alcalde y Procurador Síndico funcionarios que serán citados en sus respectivos despachos. Por ser procedente ordene la Inscripción de la presente demanda de acuerdo al Art. 1000 del Código Civil...". Admitida la demanda al trámite, se dispuso la citación a los demandados, a posibles interesados y a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, actos procesales que se han cumplido en legal y debida forma. Dentro del proceso consta la comparecencia de los demandados señores INGRID GEOCONDA TORO MENENDEZ, PEDRO MANUEL GILER BAZURTO, RICARDO IVAN GILER BAZURTO, MARIA TATHIANA GILER BAZURTO, MARIA GABRIELA GILER BAZURTO, LUIS HUMBERTO GILER BAZURTO y CIELO JULISA VELEZ ARAÚZ, los mismos que se allanan a la demanda sin tener nada que reclamar. Se refleja la práctica de la diligencia de conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado, comparece la parte actora y a nombre de INGRID GEOCONDA TORO MENENDEZ una de las demandadas comparece la abogada Yessenia Cornejo, quien se ratificó en su escrito de comparecencia y ratifico su allanamiento a la demanda. A petición de parte se declaró la rebeldía de los otros demandados, por no haber comparecido a esta diligencia, no obstante de estar legalmente notificados, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. La competencia se radicó por el sorteo de ley; por mandato expreso de los artículos 160, 163; 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; cumpliéndose, además, con lo ordenado en el artículo 76 No. 7 literal k) de la Constitución de la República del Ecuador, y en cumplimiento del oficio N° CJ-DG-2015-1830 del 31 de diciembre del 2015, en el que consta que se aprobó el informe de Reasignación de causas de la unidad Judicial Civil de Manabí, con sede en el cantón Manta, y conforme a la

resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N° 47-2015. El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente acción. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el art. 273 del Código de Procedimiento Civil, la sentencia a dictarse debe decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la litis, esto es demanda y contestación. TERCERO. Claramente preceptúa el Art. 2392 del Código Civil Vigente, que la... "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "La Prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia". El Art. 715 del Código Civil Vigente, define a la Posesión: como... "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es refutado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Art. 2410 del Código Civil Vigente, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, y que requiere como requisitos indispensable como presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. Para Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental, define a la prescripción adquisitiva como: "Modo de adquirir el dominio y de más derechos reales poseyendo una cosa mueble o inmueble durante un lapso y otras condiciones fijadas por la ley. Es decir, la conversión de la posesión continua en propiedad", así mismo define a la posesión: como: "estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una cosa material, constituido por un elemento intencional o animus (la creencia y el propósito de tener la cosa como propia) y un elemento físico o corpus (la tenencia o disposición efectiva de un bien material)". CUARTO. Dentro del término de prueba la actora con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda reprodujo a su favor todo lo que de autos le sea favorable, los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda inicial. Que se reproduzca de autos y se tenga como prueba de su parte todo lo que le fuere favorable, su demanda, calificación, inscripción en el Registro de la Propiedad. Que se reproduzca todo lo que le fuera favorable, las citaciones a los demandados y posibles interesados, las citaciones que se realizaron por medio de la prensa, que se reproduzca y se tenga como prueba de su parte la intervención de su abogado en la Junta de Conciliación. Que se reproduzca y se tenga como prueba de su parte la comparecencia de los demandados LUIS HUMBERTO, RICARDO IVAN, PEDRO MANUEL, MARIA TATHIANA, MARIA GABRIELA GILER BAZURTO, CIELO JULISSA VELEZ ARAUZ e INGRID GEOCONDA TORO MENEDEZ, los mismos que se allanaron a

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Montevideo - Uruguay



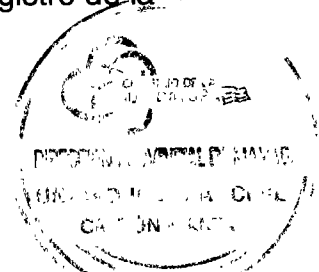
la presente demanda, la impugnación que hace a las pruebas que se llegaren a presentar. Presenta los testimonios de José Gabriel Guadamud Cantos y Rojas Silva Delia Guillermina. Solicita la práctica de inspección judicial del inmueble materia de la Litis. Adjunta testimonio de Escritura Pública de Compraventa realizada en la Notaria Cuarta de esta Ciudad realizada el 5 de noviembre del año 2007, con lo cual demuestra que los cónyuges JOSÉ CABEZAS GONZALEZ Y SEÑORA MARIA GILER BAZURTO Y OTROS le otorgaron a su favor la venta del inmueble del cual solicita la prescripción, por no haberse concluido el trámite; ya que uno de los vendedores era casado y su cónyuge no compareció al otorgamiento de esta escritura; por lo que, no se pudo escribir dicho acto escriturario. QUINTO.- Con los testimonios rendidos, por los señores José Gabriel Guadamud Cantos y Rojas Silva Delia Guillermina, quienes son claros y concordantes en manifestar que la peticionaria se encuentra en posesión pacífica del lote de terreno cuya prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se solicita, por más de 16 años, siendo la peticionaria reconocida por todos los vecinos como la dueña del inmueble en cuestión, con lo que se demuestra que la señora SUSANA JAQUELINE RIZO VALENCIA, se encuentra en posesión del inmueble que señala en la demanda desde hace más de quince años, en forma tranquila e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña, que ninguna persona o institución ha reclamado el inmueble cuya prescripción demanda, que la posesión la mantiene a vista y paciencia de todos los vecinos, que dentro del inmueble ha construido inicialmente una vivienda en que habita con su familia y desde hace más de 12 años construyo en dos plantas de hormigón armado la infraestructura donde actualmente funciona la Escuela denominada "RIZZITOS DE ORO", al no existir impugnaciones a los testigos, sus declaraciones se las considera idóneas, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora. El Art. 207 del Código de Procedimiento Civil Codificado, impone claramente, que... "las juezas y Jueces y Tribunales apreciarán la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que estos hayan dado en sus dichos y las circunstancias que en ellos concurren", esto quiere decir, que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio. La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil Codificado, "Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, el suscrito Juez, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 Ibídem, diligencia de Inspección Judicial que consta realizada dentro de autos que obra a fojas 93 del proceso, y el informe pericial presentado por la Arq. Verónica Palacios canto constante desde fojas 94 a 102 de los autos. Además con el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad de Manta constante a fojas 3 de los autos, se ha justificado que los demandados son los propietarios del inmueble materia de la demanda. En el caso sub judice se han cumplido las circunstancias 1ra y 2da del numeral 4to del Art.

0000073320



2410 del Código Civil. SEXTO.- En cuanto a las características del bien inmueble son las mismas que constan en el libelo inicial de demanda, no cabe duda de que la accionante ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda; en vista de lo cual, por haberse verificado en los documentos aportados como certificación de solvencia, escrituras no registradas, en los que consta de forma inequívoca la ubicación del inmueble con iguales medidas por sus cuatro costados, mismos que coinciden de forma exacta con la realidad física del inmueble cuya prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se solicita, constatado por esta autoridad en la diligencia de Inspección Judicial, en la que también coinciden, la ubicación, los linderos por sus cuatro costados con las mismas características e iguales medidas a las constantes en la demanda y demás documentos aportados; siendo el sistema procesal un medio para la realización de justicia cuyas normas procesales consagrarán el principio de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal y harán efectivas las garantías del debido proceso y no se sacrificará la justicia por la simple omisión de formalidades, tal como lo determina el mandato constitucional contenido en el artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo que determina el Art. 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, al amparo de las indicadas normas, percatándose esta autoridad por la simple operación matemática o fórmula de cálculo de área o superficie de cuerpo de terreno tipo rectángulo, cuyo resultado se obtiene de multiplicar base por altura o profundidad, cuyas medidas confirmadas son: Por el frente 26m lindera con la avenida J-9; por atrás 26m lindera con los lotes N° 13 y N°14 de la manzana B; por el lado derecho 25m lindera con la calle J-4 y por el lado izquierdo 25 m y lindera con el lote N° 5 de la manzana B; el mismo tiene un ÁREA de 650m² y no 625m² como erróneamente consta en la demanda e informe pericial, particular que esta autoridad aclara en aplicación del principio de verdad procesal, y más normas antes señaladas para los fines de Ley; por lo que, sin entrar en más análisis y habiendo el suscrito Juez apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, conforme a lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras, que la valoración crítica que hace el Juez, teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, en uso de sus atribuciones, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora SUSANA JAQUELINE RIZO VALENCIA la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble, ubicado en la avenida J-9 y calle J-4 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: con 26 metros Avenida J-9; POR ATRÁS: con 26 metros y lindera con los lotes 13 y 14 de la manzana B; POR EL COSTADO DERECHO: con 25 metros lindera con la calle J-4, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 25 metros y lindera con el lote número 5 de la manzana B, teniendo una superficie total de 650 metros cuadrados tal como se analiza en el considerando SEXTO. Ejecutoriada esta sentencia, confiéranse las copias certificadas necesarias para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora SUSANA JAQUELINE RIZO VALENCIA.- Para este efecto notifíquese mediante oficio a éste funcionario, quien levantará la inscripción de la demanda anotada con fecha 21 de septiembre del 2015, bajo el Repertorio N° 2015 8014. Cúmplase con lo que dispone el art. 277 del Código de Procedimiento civil. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) ABG. MARIA NATALIA DELGADO INTRIAGO; JUEZA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA -MANABÍ.CERTIFICO: Que las copias de la sentencia que antecede, es igual a su original, la misma que la confiero por Mandato Judicial y en virtud de encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Manta, lunes 28 de agosto de 2017.-


Abg. MARIA MAGDALENA MACIAS SABANDO
SECRETARIA (e) UNIDAD JUDICIAL CIVIL - MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0634429

8/1/2017 11:50

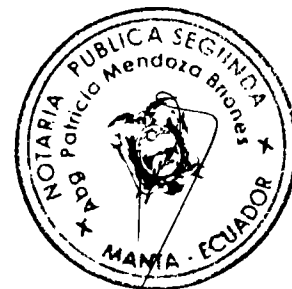
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de tramite de prescripción de solar y construcción ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-01-31-07-000	588,00	118805,40	279356	634429
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1309029831	RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE	BARRIO JOYAY CALLE J-9 CALLE J	Impuesto principal			1188,05	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			356,42	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			1544,47	
1309029831	RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE	NA	VALOR PAGADO			1544,47	
			SALDO			0,00	

EMISION: 8/1/2017 11:50 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



0000073322

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000044475

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RIZO VALENCIA SUSANA JAQUELINE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: BARRIO JOCA Y CALLE J-9 CALLE J-4
DIRECCIÓN:

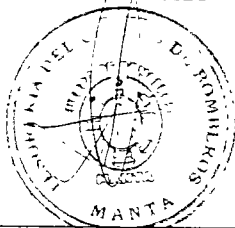
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 02/08/2017 11:10:08
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALIDO HASTA: martes, 31 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda de Manta, Ecuador

ORIGINAL CLIENTE

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000073323



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

24345



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17015300, certifico hasta el día de hoy 03/08/2017 18:00:32, la Ficha Registral Número 24345.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3013107000

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura viernes, 01 de octubre de 2010

Parroquia TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Jocay avenida J-9 y calle J-4 de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Veintiséis metros y avenida J- 9. POR ATRAS: Los mismos veintiséis metros y lindera con los lotes N. 13 y 14 de la manzana B. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lindera con calle pública denominada J-4. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinticinco metros y lindera con el lote número 5 de la manzana B. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1478	20/oct./1999	942	942
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1177	07/may./2002	10 446	10 450
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	323	21/sep./2015	1	1
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	30	25/ene./2017	629	634

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 20 de octubre de 1999

Número de Inscripción: 1478

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3122

Folio Inicial 942

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:942

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de octubre de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio Ordinariao de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. Predio ubicado en la Lotización Jocay Avenida J-9 y Calle J-4 de la Parroquia aTarqui del CANTÓN Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	800000000025245	AVILA MUENTES THEODULO ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
EX-PROPIETARIO	800000000010538	SCHWARZ GILBERT OTTO	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

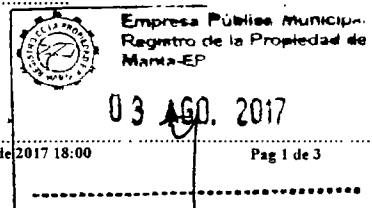
[2 / 4] COMPRA VENTA

Certificación impresa por :maira_saltos

Ficha Registral:24345

jueves, 03 de agosto de 2017 18:00

Pag 1 de 3



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Inscrito el : martes, 07 de mayo de 2002

Número de Inscripción: 1177

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2114

Folio Inicial: 10.446

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 10.450

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de diciembre de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en el Barrio Jocay avenida J- 9 y calle J- 4 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305567305	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000044628	GILER BAZURTO LUIS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307647741	GILER BAZURTO MARIA GABRIELA	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000044630	GILER BAZURTO MARIA TATHIANA	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000044631	GILER BAZURTO PEDRO MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000024300	GOMEZ MURILLO FELICIDAD MARITZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000025245	AVILA MIENTES THEODULO ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1478	20/oct./1999	942	942

Registro de : DEMANDAS

[3 / 4] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 323

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8014

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO que sigue la Sra. Susana Rizo Valencia. Of. No. 698 - 2015 - UJC - MDentro del Juicio Ordinario No. 1127 - 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1307647741	GILER BAZURTO MARIA GABRIELA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000044630	GILER BAZURTO MARIA TATHIANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1306928506	GILER BAZURTO PEDRO MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305567305	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000022064	TORO MENENDEZ INGRID GEOCONDA	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000044628	GILER BAZURTO LUIS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000047331	VELEZ ARAÚZ CIELO JULISSA	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1309029831	RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE	NO DEFINIDO	MANTA	

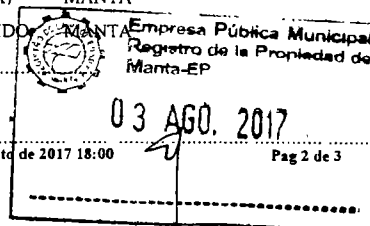
Registro de : DEMANDAS

Certificación impresa por : maira_salto

Ficha Registral: 24345

jueves, 03 de agosto de 2017 18:00

Pag 2 de 3





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000073324



[4 / 4] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 25 de enero de 2017

Número de Inscripción: 30

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 605

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA, se cancela la demanda inscrita el 21/09/2015, Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1306928506	GILER BAZURTO PEDRO MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1307647741	GILER BAZURTO MARIA GABRIELA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000044630	GILER BAZURTO MARIA TATHIANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000022064	TORO MENENDEZ INGRID GEOCONDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305567305	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000047331	VELEZ ARAUZ CIELO JULISSA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305567297	GILER BAZURTO LUIS HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1309029831	RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	323	21/sep/2015	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
DEMANDAS	2
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 18:00:33 del jueves, 03 de agosto de 2017

A petición de: RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

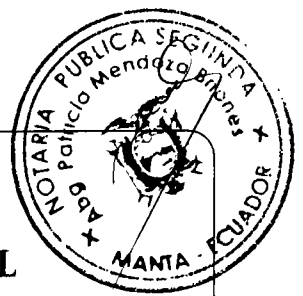
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO

0000073325



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086364



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predio **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE**

ubicada **BARRIO JOCAJ CALLE J-9 CALLE J**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

de **\$118805.40 CIENTO DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES 40/100**

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Elaborado: José Zambrano.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

01 DE AGOSTO DEL 2017

Manta.

Director Financiero Municipal

PAGINA EN BLANCO

0000073326



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115645



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

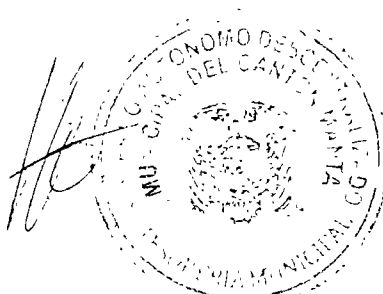
1 AGOSTO 2017

Manta.

VALIDO PARA LA CLAVE:

3013107000: BARRIO JOCAJ CALLE J-9 CALLE J
Manta, primero de agosto del dos mil diecisiete

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



PAGINA EN BLANCO

0000073327



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 144575

Nº 0144575

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 51139

Fecha: 31 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-31-07-000

Ubicado en: BARRIO JOCA Y CALLE J-9 CALLE J

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 588,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1309029831

RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

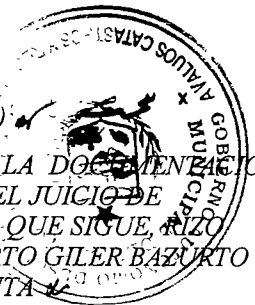
TERRENO:	26460,00
CONSTRUCCIÓN:	92345,40
	118805,40

Son: CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cepallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE, RIZO VALENCIA SUSANA JACQUELINE EN CONTRA DE LUIS HUMBERTO GILER BAZZARTO Y OTROS UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MANTA

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 31/07/2017 12:13:05

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

0000073328



E334312442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RIZO VALENCIA
SUSANA JAQUELINE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130902983-1**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
INGENIERA **MANTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIZO VALENCIA EUSEBIA HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MACHALA
2015-10-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



072
JUNTA No

072 - 181
NUMERO

1309029831
CEDULA



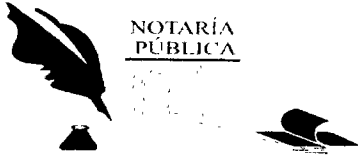
RIZO VALENCIA SUSANA JAQUELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MI Y EN DE ELLO CONFIERO SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE, EN DOCE FOJAS UTILES, BAJO EL CODIGO
NUMERICO 20171308001P01797.- LA NOTARIA. *P*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



0000073329

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2808

Número de Repertorio:

6765

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2808 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306928506	GILER BAZURTO PEDRO MANUEL	ADJUDICADOR
1307647741	GILER BAZURTO MARIA GABRIELA	ADJUDICADOR
1305567297	GILER BAZURTO LUIS HUMBERTO	ADJUDICADOR
800000000047331	VELEZ ARAUZ CIELO JULISSA	ADJUDICADOR
800000000044630	GILER BAZURTO MARIA TATHIANA	ADJUDICADOR
800000000022064	TORO MENENDEZ INGRID GEOCONDA	ADJUDICADOR
1305567305	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	ADJUDICADOR
157139	RIZO VALENCIA SUSANA JAQUELINE	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3013107000	24345	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

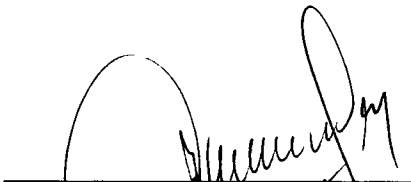
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 12-sep./2017

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 12 de septiembre de 2017

martes, 12 de septiembre de 2017

Page 1 of 1